

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18458** *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 557/2006, interpuesto ante la Sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección 003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Leyva, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 557/2006), sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**18459** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el tercer trimestre del ejercicio 2006.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2006, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular	312.544,44
Partido Socialista Obrero Español	306.162,84
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC)	49.207,71
Convergencia i Unió	25.123,74
Izquierda Unida	22.820,58
Esquerra Republicana de Catalunya	19.474,83
Partido Nacionalista Vasco	14.116,86
Coalición Canaria	7.210,59
Iniciativa Per Catalunya-Verds	6.311,97
Bloque Nacionalista Galego	5.905,56
Union del Pueblo Navarro-Partido Popular	4.189,53
Chunta Aragonesista	2.739,06
Eusko Alkartasuna	2.456,43
Nafarroa Bai	2.035,86

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**18460** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, por la que se convoca la concesión de ayudas para la adquisición de radiobalizas (gps) para los buques pesqueros nacionales.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, publicado por Resolución de 31 de mayo de la Subsecretaría de la Presidencia establece, en los puntos b) y c) del apartado 1.A del anexo I del mismo, la obligatoriedad de que se acometan actuaciones para dotar a los buques pesqueros y a sus trabajadores con un conjunto de equipos que mejoren la seguridad de los trabajadores, incluyéndose entre dichas actuaciones la sustitución de las radiobalizas de emergencia existentes en los buques pesqueros, a partir de cierto tamaño, por otras que incorporen un sistema de posicionamiento y navegación por satélite (gps) y transmitan directamente la posición del buque en casos de incidentes o accidentes.

Mediante la Orden FOM 1512/2006, de 5 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de dichos equipos en régimen de concurrencia previéndose en dicha Orden la posibilidad de que pudiesen participar en el procedimiento de otorgamiento de las ayudas las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras organizaciones con el carácter de Entidades colaboradoras, mediante la formalización de los correspondientes convenios de colaboración que han sido formalizados con la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (Sasemar) el 20 de julio de 2006.

En consecuencia, es necesario proceder a la convocatoria de las correspondientes ayudas, en régimen de concurrencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 2225/1993, por las bases anteriormente mencionadas y de acuerdo con el contenido de los convenios de colaboración formalizados con las entidades colaboradoras

Por todo ello he resuelto:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/1512/2006, de 5 de mayo, publicada en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición e instalación en los buques pesqueros nacionales de:

Radiobalizas de activación manual en los buques de pesca local carentes de espacios cubiertos, de eslora (M superior a 6 metros autorizados a faenar más allá de 3 millas de la costa).

Balizas de activación automática en los demás buques de pesca con espacios cubiertos

Segundo.—Las ayudas alcanzarán hasta un importe máximo de 1,2 millones de euros, para el ejercicio 2006, con cargo a los presupuestos de Sasemar.

Tercero.—Las ayudas tienen por objeto mejorar las condiciones de seguridad a bordo de los buques pesqueros, facilitando la adquisición y la instalación, antes del 1 de enero de 2007, a bordo de los mismos de los equipos y aparatos referidos en el apartado uno de esta resolución siempre que:

1. Las características técnicas de las radiobalizas con gps se ajustarán a lo exigido por el Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben de reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques y por el R. D. 1890/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.

2. No obstante lo anterior, las características técnicas de las radiobalizas (gps) también podrán ajustarse a la actualizaciones de la normativa